**Caso Barbosa De Souza y otros Vs. Brasil:reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 176 de la Sentencia, en los términos dispuestos en la misma.
2. El Estado reintegrará al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos de los párrafos 223 y 229 de la Sentencia.